

LA SEGURIDAD DINÁMICA



H. Manuel, Cárcel de Fresnes- Coll. CRHCP



H. Manuel, Cárcel de Fresnes - Coll. CRHCP

“Conquistar hombres es, ante todo, amarlos. Solo ganamos lo que amamos”

Pierre Cannat , 1949

Las Reglas Penitenciarias Europeas de 2006 establecen el concepto de seguridad dinámica: «La seguridad garantizada por las barreras físicas y otros medios técnicos se complementará con la seguridad dinámica garantizada por miembros del personal alertos que conocen bien a los internos que están bajo su control. Reglas 51.2.

Los delegados de la Fundación Penal Internacional, reunidos en Budapest del 16 al 19 de febrero de 2006 recomendaron *“promover y desarrollar los principios de seguridad dinámica basados en el humano, el conocimiento del otro, el respeto mutuo, la búsqueda de relaciones armoniosas y la promoción del cambio individual.”*

Informe general de André Valloton, Delegado del Consejo de Estado de Asuntos penitenciarios del Cantón de Vaud - Suiza, «La ejecución de las penas de prisión ante los imperativos de seguridad».

En consecuencia, se está desarrollando la seguridad dinámica en torno a las relaciones positivas entre los profesionales penitenciarios y los internos. Estas relaciones fomentan el reconocimiento del interno por parte del funcionario penitenciario que adapta su actitud profesional. Esta adaptación contribuye a prevenir los conflictos.

Las ilustraciones presentadas en este folleto requieren una evolución de las prácticas profesionales, una evolución para la cual la formación de los agentes es una palanca inevitable.

La Enap invierte en este campo en beneficio de la institución penitenciaria, así como para su personal y sus usuarios.

Sophie Bleuet
Directora de la Enap

En las relaciones entre los vigilantes penitenciarios y los internos, la relación positiva se manifiesta a través de las 5 actitudes siguientes:

La **Presencia** protectora y reconfortante basada sobre el diálogo y la capacidad de afirmación; la **Autenticidad** relacional construida sobre el control de sus tareas y misiones; el **Respeto** de las personas detenidas basado en una actitud sin juicio y en la confiabilidad de la palabra dada; la **Empatía** que expresa la capacidad del vigilante para sentir lo que los internos experimentan y la **Modestia** que le permite conocer sus propios límites. Es a través de tal relación que los vigilantes logran mejor hacer respetar las reglas de procedimiento y ayudan a los internos a tomarse en cargo.

Paul Mbanzoulou

Habilitado para Supervisar la Investigación, Director de la Investigación y Documentación
Jefe del Centro interdisciplinario de investigación aplicada al campo penitenciario (CIRAP)
y de la unidad de Edición de la Enap

La conceptualización y la implementación de las formaciones compartidas fueron para mí un verdadero punto de anclaje que me han permitido comprender y poner todos los procedimientos en coherencia con el objetivo de lograr el concepto de seguridad dinámica en su totalidad.

A partir de ahí, todo se hizo perfectamente claro y fluido para todos los actores de la detención, cada uno viviendo personalmente y colectivamente los impactos positivos inducidos por la aplicación de las medidas que forman parte de los proyectos individuales como colectivos. El “vivir mejor juntos” se instalaba así discretamente en nuestras prácticas diarias, lo que permitió a todos los actores de la detención superar numerosas dificultades que a veces parecían insuperables, se establecía una serenidad profesional.

Thierry Chauvin

Teniente penitenciario

LA SEGURIDAD DINÁMICA

FORMAR A LA RELACIÓN POSITIVA

Reglas Penitenciarias Europeas (11 de enero de 2006)



51.2 La seguridad proporcionada por barreras físicas y otros medios técnicos debe completarse con una seguridad dinámica asegurada por un agente de vigilancia que conozca bien a los internos a su cargo.

MARCO JURÍDICO Y REGLAMENTARIO

MARCO ÉTICO Y DEONTOLOGÍA



MARCO ÉTICO Y DEONTOLOGÍA

MARCO JURÍDICO Y REGLAMENTARIO

Fundación Internacional Penal - Budapest - 16-19 de febrero de 2006

Está recomendado promover y desarrollar los principios de seguridad dinámica fundados sobre el humano, el conocimiento del otro, el respeto mutual, la búsqueda de relaciones armoniosas y la promoción del cambio individual.

El ejemplo de los Módulos de Respeto españoles

La Enap ha organizado varias visitas de estudio en España y ha sensibilizado a 120 funcionarios franceses sobre un programa iniciado en 2001, con el objetivo de educar o reeducar a los residentes a los códigos, normas, reglas y hábitos aceptados por la sociedad en el contexto de una vida comunitaria, respetuosa los unos de los otros...

La finalidad del dispositivo es crear un espacio penitenciario que posibilite la planificación de actividades con valor pedagógico educativo agregado en un clima de convivencia normalizada.

En este espacio, la implicación de los residentes es esencial, basada sobre el principio del voluntariado, la dinámica de grupo y la animación de comisiones.

Este dispositivo asegura una regulación de las relaciones sociales y resulta a una elevación del nivel de exigencia de los residentes. Esto mejora la calidad de vida y los prepara para la salida. Los funcionarios de vigilancia encargados de la evaluación permanente de los residentes recuperan de este modo una autoridad aceptada.

José Marivela

Director técnico, Jefe del Departamento de Relaciones Internacionales - Enap

En 2014, participé en un viaje de estudio en España sobre los Módulos de Respeto, así como la apertura y el funcionamiento del Programa Respeto en el centro de detención de Neuvic (2015). Por lo tanto, estuve confrontado con las resistencias y los problemas prácticos relacionados con la dicha implementación...

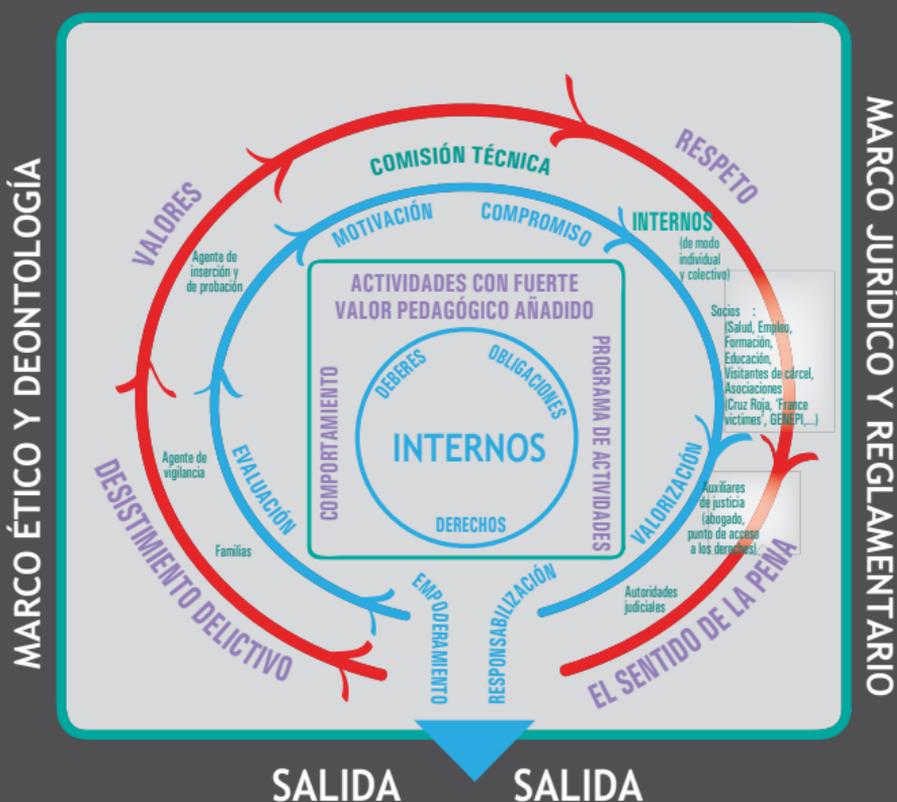
Pero también, con el entusiasmo y la inteligencia colectiva que permiten llegar a un resultado. En el marco del funcionamiento, como vigilante, pude ver los principios de los módulos que condujeron no sólo a una disminución de las violencias sino también a un cambio en la relación entre los funcionarios de prisiones y los internos, en las relaciones interpersonales y en la relación de cada uno con su trabajo convertido en profesión.

Yvan Steinkevich

Primer vigilante penitenciario

LA RELACIÓN POSITIVA EN LA EJECUCIÓN DE LA PENA

FORMAR AL MÓDULO DE RESPETO



CONTRATO DE COMPROMISO RECÍPROCO : 25 HORAS SEMANALES

Comportamiento

- > Compromiso
- > Respeto de las reglas
- > Cortesía
- > Higiene corporal
- > Limpieza y mantenimiento de los locales

Actividades con fuerte valor pedagógico añadido

- > Comisión de acogida de los internos
- > Comisión de higiene
- > Comisión de actividades
- > Comisión de mediación y de regulación de los conflictos (personas detenidas formadas y facilitadoras)

- > Participación a los Programas de Prevención de la reincidencia
- > Mediación animal

Programa de actividades

- > Plan de atención médica
- > Educación
- > Trabajo / Formación profesional
- > Participación a las actividades
- > Animación de actividades

Justicia restaurativa

- > Reuniones Internos / Víctimas (citas)

Después de haber participado a una formación sobre la mediación con internos, pude observar mecanismos reales para cada grupo humano (donde hay personas, hay conflictos, el objetivo es salir de estos).

Las culturas de un lugar, de una institución, de un territorio o de un país permiten o no la violencia y facilitan o no la salida del conflicto sin violencia. Esta es la razón por la cual la primera condición de tal trabajo de mediación en detención es que el director del centro penitenciario lleve este principio y, por lo tanto, haga que esta práctica sea legítima. Así, algunas sociedades han hecho de los mediadores los más altos dignatarios de la sociedad (Dogon). Valorando la salida sin violencia de los conflictos, el director del centro puede actuar sobre su estructura e iniciar círculos virtuosos.

Guillaume Arandel

Director adjunto del Departamento de las Políticas de Inserción, de Probación y de Prevención de la Reincidencia en la misión de Ultramar

Cuando aparece un conflicto, se puede proponer una mediación relacional a las personas implicadas, informadas y voluntarias a cada paso del tratamiento del incidente: durante la investigación disciplinaria, después de una sanción disciplinaria, antes o después de la comparencia ante el tribunal correccional. La mediación permite a las víctimas y a los perpetradores de actos agresivos participar en la reparación de las relaciones sociales, así como la de los perjuicios morales, como la pérdida de una imagen positiva o de bienes materiales.

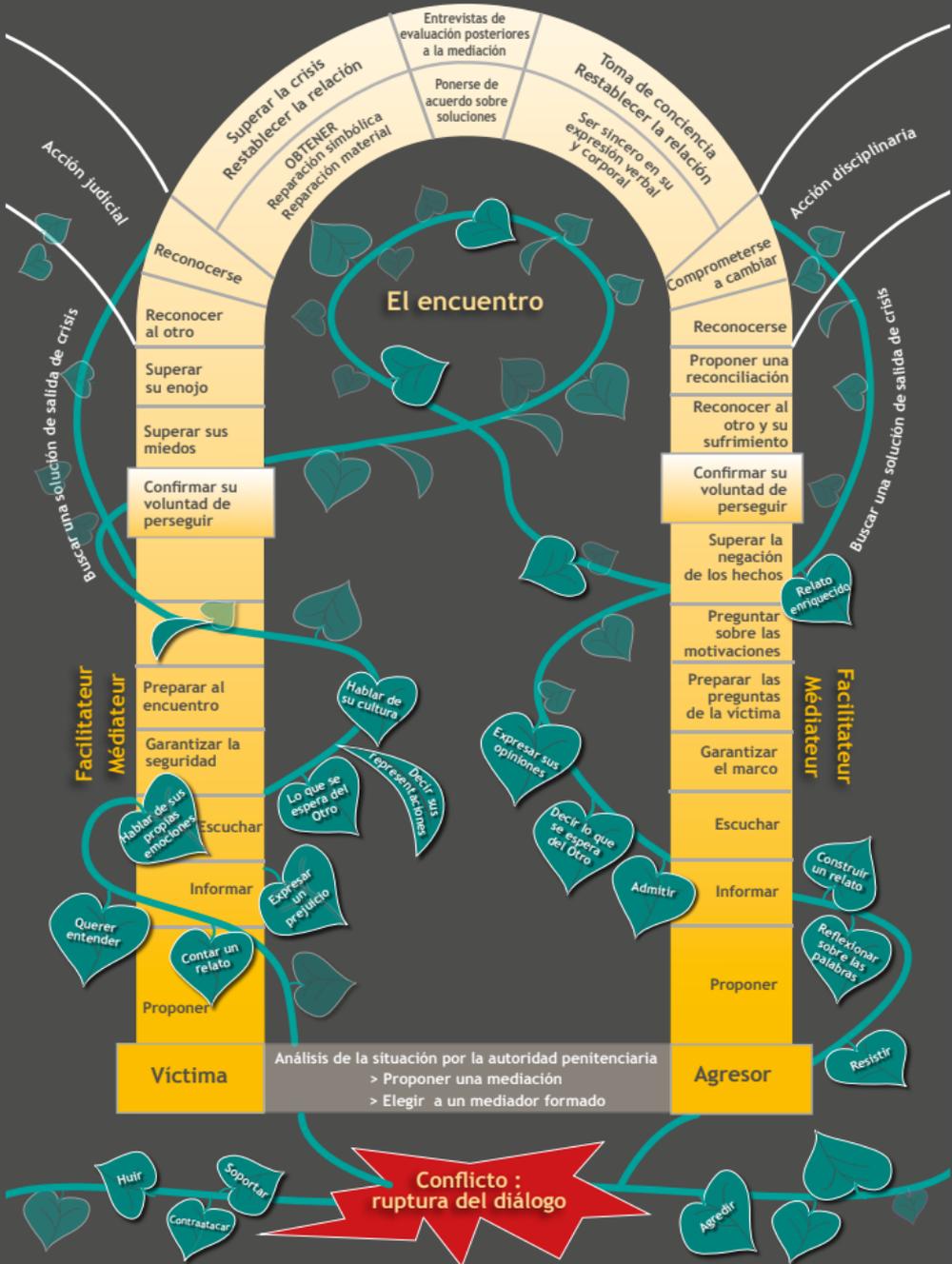
Agentes penitenciarios formados, o internos voluntarios también formados, llamados facilitadores, aseguran el respeto del procedimiento. El resultado de la mediación se inscribe en la carpeta de los protagonistas, su contenido permanece confidencial. Resulta de esto una toma de conciencia por parte de los agresores y una disminución de la violencia en detención.

Jean-Philippe Mayol

Director adjunto de la Enap

LA RELACIÓN POSITIVA

FORMAR A LA MEDIACIÓN RELACIONAL



Artículo 56.2 de las Reglas Penitenciarias Europeas (RPE)

“ En la medida de lo posible, las Autoridades Penitenciarias deben recurrir a mecanismos de restauración y de mediación para resolver sus diferencias con los internos y las disputas entre estos últimos ”.

Artículo 74

“ Se prestará especial atención a la gestión de las relaciones entre el personal en contacto directo con los internos y estos últimos ”.

Acompañar a los internos facilitadores en sus acciones es tanto tranquilizante como responsabilizante.

Tranquilizante porque da confianza en la capacidad humana de evolucionar a pesar del contexto o de los fallos personales. Los beneficios percibidos para estas personas detenidas son fundamentales incluso fundadores: Reapropiación de un papel social en prisión que sea frente a sus pares o a los funcionarios, e incluso valorización en su camino de actos altruistas y humanistas.

Responsabilizante porque esto implica un compromiso de la Administración con respecto a estas personas detenidas. Estos mecanismos, una vez adoptados por los internos, dan lugar a expectativas y requisitos a los que la Administración debe responder y comprometerse.

Acompañar a los internos facilitadores me ha dado un significado en mi acción profesional.

Isabelle Waltz

Adjunta del jefe de Departamento de Gestión y de Management de la Enap

« Creo que habría que proseguir sobre todo el acompañamiento de algunos de nosotros con los internos facilitadores, siempre con el propósito de una mejor aceptación del otro ».

« Esto me alienta en el trabajo que estoy haciendo sobre mí mismo desde hace años para recuperar mis valores morales y sociales. Esto me da mucha confianza en un futuro que será conforme con la vida que quiero recobrar con mi hijo y mi familia. Todos mis esfuerzos están dirigidos por mi voluntad de volver a ser un hombre honorable que tiene de nuevo su sitio en la sociedad. Estas manos extendidas tienen mucho significado para mí. Gracias ».

Testimonios de presos - Jessie Ansoerge Jeunier (Psicóloga Clínica), Informe de misión para la Fundación Adrienne y Pierre Sommer - Noviembre 2013

LOS FACILITADORES

FORMAR AL DESARROLLO DE UNA RELACIÓN DE AYUDA ENTRE LAS PERSONAS DETENIDAS Y DE ALIANZA CON LOS PERSONALES

Regla N° 5 de las reglas penitenciarias europeas

« La vida en prisión debe ajustarse lo máximo posible a los aspectos positivos de la vida en el exterior »

Artículo 1 de la ley del 24 de noviembre de 2009 llamada ley penitenciaria
« El régimen de cumplimiento de la sentencia de privación de libertad concilia la protección de la sociedad, la sanción del condenado y los intereses de la víctima con la necesidad de preparar la inserción o la rehabilitación del interno para permitirle llevar una vida responsable y prevenir la reincidencia. »



EFFECTOS SOBRE EL FACILITADOR

- > Valorización de un papel social
- > Desarrollo de habilidades sociales
- > Desempeñar un papel de ciudadano (civismo, civildad, solidaridad)

EFFECTOS SOBRE EL ACOMPAÑADO

- > Serenidad recobrada: reparación
- > Apaciguamiento de los conflictos
- > Toma en cargo adaptada
- > Comprensión y aceptación de su entorno

EFFECTOS PARA LA INSTITUCIÓN

- > Prevención de los riesgos de violencia y de la reincidencia
- > Prevención de los riesgos de suicidios
- > Vivir mejor juntos: pacificación

Cambio

Responsabilización

Empoderamiento

Confianza

Autoestima

Reparación Ciudadanía

Condiciones previas a la Justicia Restaurativa

DESISTIMIENTO DELICTIVO

Mediación animal, mediación relacional, compañeros de celda y de apoyo, toma a cargo individual del deporte, de la formación mixta (población penal / personal penitenciario)... Mi experiencia en Arles ha influido mis prácticas profesionales en el manejo de las violencias; convencida por un enfoque relacional desarrollado para el manejo de la población penal, estas técnicas me han equipado en este sentido y han restaurado una dimensión humana a las misiones que eran mías. Estas han facilitado para mí la toma a cargo diaria de las personas detenidas mediante la restauración de una relación de “normalidad” en el diálogo con la población penal, sin disminuir la autoridad necesaria en el ejercicio de mis misiones.

Bénédicte Nuyens-Vallet
Formadora



Prisión de seguridad de Arles

Fotógrafos : Abdelhamid Assou, Rose-Marie Collomb, Anne-Marie Garcia, Brouke Cherifi

RELACIÓN POSITIVA

FORMAR A LA MEDIACIÓN ANIMAL

DESISTIMIENTO DELICTIVO

PROCESO DE CAMBIO

VIDA RESPONSABLE
A LA LIBERACIÓN

PROCESO DE CAMBIO

CAMBIOS SOCIALES - EMOCIONALES -
DE COMPORTAMIENTO - COGNITIVOS

REDUCCIÓN DE LAS VIOLENCIAS EN DETENCIÓN
APACIGUAMIENTO - DIÁLOGO - COMUNICACIÓN

RELACIÓN DE APEGO CON EL ANIMAL



AGENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA : Acompañar el cambio

Adoptar una postura educativa

Superar sus representaciones

Cambiar sus prácticas profesionales

Actuar para prevenir la reincidencia

En la justicia restaurativa, la relación positiva se manifiesta a través de la aceptación incondicional de todos los participantes, ya sean perpetradores o víctimas. Su preparación a los encuentros por parte de los interventores tiene como objetivo conducirlos a domesticar el espacio de la palabra y de escucha, sin juicio, en el respeto de la dignidad de cada uno. En presencia de facilitadores especialmente formados, incluso personas de la comunidad formadas, intercambian libremente sobre las cuestiones del «por qué» y del «cómo» de las repercusiones que el crimen produce aún en ellos. De esta relación positiva, sin ningún juicio, el camino hacia un horizonte de apaciguamiento se construye progresivamente. Sus comunidades de pertenencia y toda la sociedad se benefician, a través de este encuentro restaurativo, del fortalecimiento positivo del vínculo social.

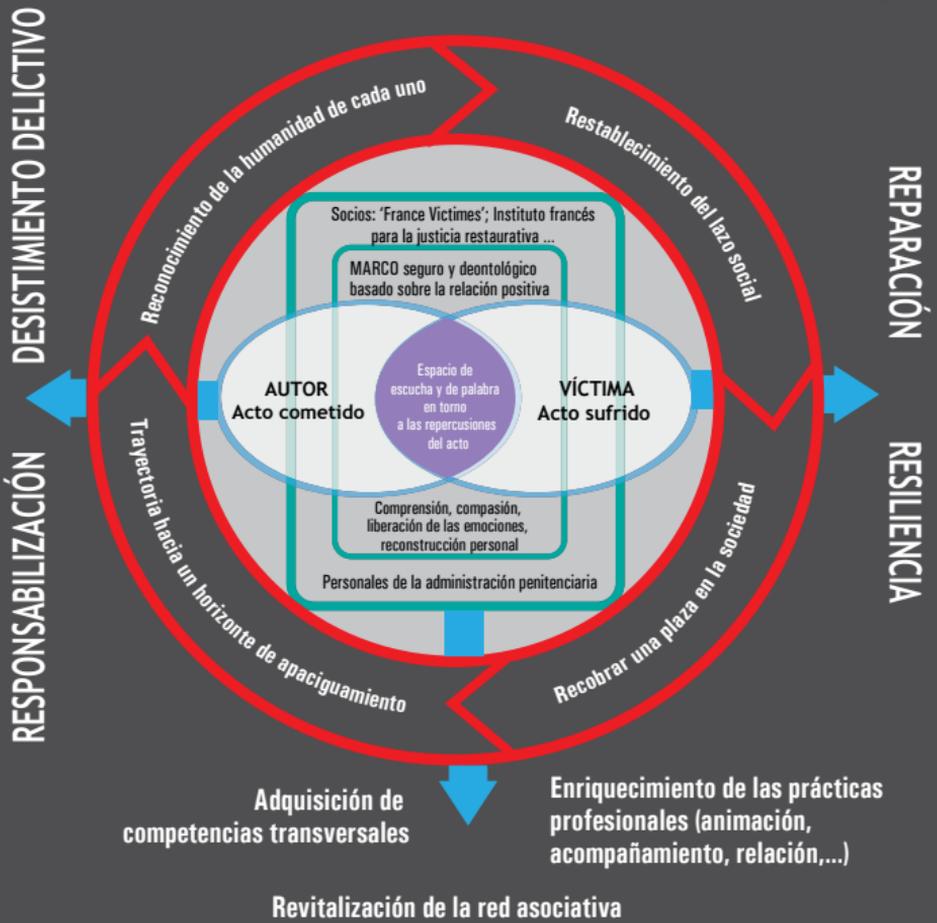
Robert Cario

Profesor emérito de Criminología en la Universidad de PAU, ex director de la Unidad Jean Pinatel de Ciencias Criminales Comparadas (UJP/CRAJ), Fundador del Master Criminología, Presidente honorario de la Asociación



LA RELACIÓN POSITIVA

FORMAR A LA JUSTICIA RESTAURATIVA



Artículo 10-1 del Código del procedimiento penal

“Para cualquier procedimiento penal y en todas las fases del procedimiento, incluso durante la ejecución de la sentencia, la víctima y el autor del delito pueden beneficiar de una medida de justicia restaurativa, a condición de que los hechos hayan sido reconocidos.

Constituye una medida de justicia restaurativa cualquiera medida que permite a una víctima así como al autor de un delito participar activamente en la resolución de las dificultades resultantes de la infracción y específicamente en la reparación de los perjuicios de cualquiera naturaleza resultantes del hecho cometido. Esta medida sólo puede ocurrir después de que la víctima y el autor del delito hayan recibido una información completa sobre ella y hayan explícitamente consentido en participar a ella. Está puesta en práctica por un tercio independiente cualificado a este fin, bajo el control de la autoridad judicial o a petición de esta última, la administración penitenciaria. Es confidencial, salvo acuerdo contrario de ambas partes y excepto los casos donde un interés superior relacionado con la necesidad de prevenir o reprimir los delitos justifique que las informaciones relativas al procedimiento de la medida sean señaladas al fiscal”.



H. Manuel, cárcel de Limoges- Coll. CRHCP

“ En los desgraciados cuya custodia nos ha sido confiada, debemos ver a hombres que son nuestros hermanos, hombres caídos indudablemente, a la reconstrucción de los cuales debemos contribuir, sin disuadirnos, sin desanimarnos jamás. ”

L'Étoile, 3, 15 12 1906 (publicado por la asociación amistosa de los vigilantes de cárcel)

Las personas siguientes contribuyeron a la realización de este folleto (por orden alfabético) :

Odette Baix, Sophie Bleuet, Christine Cépède, Jack Garçon, Lucie Hernandez, Fabienne Huard-Hardy, Jean-Philippe Mayol, Paul Mbanzoulou, Laurence Soulié, Isabelle Waltz

Segunda lectura y traducción inglesa y española :

Marie-Jésus Copado, Cédric Le Bossé, Sarah Freyne, José Marivela, Catherine Pénicaud

440, av. Michel Serres
CS 10028

47916 AGEN cedex 9

☎ +33 (0)5 53 98 98 98

Fax : +33 (0)5 53 98 98 99

www.enap.justice.fr

